

Federico Sciurano
FEDERICO SCIURANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

Eduardo Daniel Bleuer
EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

FOLIO
2
229/1992

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 1081, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 5º.- La superficie de los locales con destino a Salón Comedor y/o consumición con barra, se determina de acuerdo al factor de ocupación, las superficies, medidas y demás especificaciones técnicas se ajustarán a lo establecido en el Código de Edificación para locales de tercera categoría.

Los pisos serán de material cerámico, vinílico, madera tipo parquet u otro material aprobado.

Las puertas de acceso, tanto interiores como exteriores deberán poseer dispositivos necesarios para el cierre hermético.

Tendrán guardarropas anexo o en su defecto se colocarán perchas en cantidades necesarias

El municipio podrá habilitar salones comedores anexos a los establecidos en la presente, que no cumplan las características previstas en el presente Artículo, en función de los siguientes lineamientos:

- a) Que tales anexos se funden en la recuperación o recreación de nuestro Patrimonio Histórico Cultural, o permitan mejorar la calidad de los servicios turísticos por cuestiones escénicas o de asoleamiento;
- b) Que no se afecten las condiciones mínimas de salubridad correspondientes a la actividad;
- c) Que se otorguen por un tiempo determinado y sujetas a evaluación periódica previas a su renovación;"

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°

2645

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/03/2004.-

jet

Ricardo J. Das Neves Rosa
RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

Federico Sciurano
FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia



Hector H. Stefani
FELESA D.A.M.
Ejecutor Local y Tribunal
y Despartido de Ushuaia
Asesoría Municipal

USHUAIA, 23 MAR 2004

VISTO: El Expediente N° CD-01174/2004 del Registro de esta Municipalidad,

y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/03/2004, por la cual se modifica el Artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 1081.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 129/2004, recomendando su promulgación.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152° Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2645**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/03/2004, por la cual se modifica el Artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 1081. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **228** / 2004.

mgf.

FGV
99

Hector H. Stefani
Lc. HECTOR H. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Ing. J. C. [Signature]
Intendente
Municipalidad de Ushuaia